

MODELO DE CONTRATO PRIVADO DE ALQUILER

Conste por el presente Documento Privado de CONTRATO ALQUILER el mismo que podrá ser elevado a instrumento público a solo reconocimiento de firmas y rubricas, suscrito bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. (DE LAS PARTES). -

1. Por una parte, la Sra. _____, con Cédula de Identidad N° _____ L.P. boliviana, mayor de edad, hábil por ley, con domicilio ubicado en la Av. _____ No. _____ Z. _____ de la ciudad de El Alto, y, a efectos del presente contrato en adelante se denominará **LA PROPIETARIA**.
2. Por otra parte, el Sr. _____ con Cédula de Identidad No. _____ L.P., y la Sra. _____ con Cédula de Identidad No. _____ S.C., ambos bolivianos, mayores de edad, hábiles por ley, con domicilio ubicado en la Av. _____ No. _____ Z. _____ de la ciudad de El Alto, quienes en adelante se denominarán

LOS ARRENDATARIOS.

SEGUNDA. (DE LOS ANTECEDENTES). - LA PROPIETARIA declara ser legítimos propietaria del bien inmueble ubicado en la Av. _____ No. _____ Z. _____ de la ciudad de El Alto registrado en Derechos Reales (*detallar los datos del registro en el Folio Real*). El mencionado bien inmueble objeto del presente contrato no reconoce ninguna carga registral de hipoteca, anotación preventiva, embargo u otro gravamen, sin embargo, de ser así se comprometen en calidad de propietarias a salir a las garantías de evicción y saneamiento.

TERCERA. (DEL OBJETO DEL CONTRATO). - Por el presente contrato LA PROPIETARIA da en calidad de ALQUILER en favor de LOS ARRENDATARIOS: un departamento que consta de tres dormitorios, baños sala y cocina ubicados en la planta baja del bien inmueble ubicado en la Av. _____ No. _____ Z. _____ de la ciudad de El Alto, que se entregan a momento de la firma del presente contrato a entera satisfacción de LOS ARRENDATARIOS.

CUARTA. (DEL CANON DE ALQUILER). - Por acuerdo de partes el canon del alquiler es por la suma de Bs. 000.- (_____ 00/100 BOLIVIANOS) que serán pagados de manera mensual. Asimismo, declaro recibir la suma de Bs. 2.000.- como garantía del cumplimiento del contrato, misma que será devuelto a la finalización del contrato; asimismo, se acuerda entre las partes que pago mensual importe NO

contempla el pago por los servicios de Energía Eléctrica, Agua Potable, Gas domiciliario, ni Expensas Comunes; en este sentido LOS ARRENDATARIOS cancelarán mensualmente los servicios de acuerdo a su consumo conforme a las facturas de los mismos.

QUINTA. (DEL PLAZO). - El plazo de vigencia del presente Contrato de Alquiler es hasta el 10 DE ENERO DE 2025, cabe destacar que el mencionado plazo sólo podrá ser renovado de común acuerdo mediante la suscripción de un nuevo documento.

SEXTA. (DEL DESTINO DEL BIEN INMUEBLE). - El inmueble objeto de este contrato será destinado por LOS ARRENDATARIOS exclusivamente para vivienda familiar, no pudiendo darle un uso diferente al conviviendo. Asimismo, les está prohibido ceder o alquilar total o parcialmente el inmueble a favor de terceras personas.

SEPTIMA. (DE LAS MEJORAS AL INMUEBLE). - LOS ARRENDATARIOS no podrán realizar mejoras, ampliaciones y modificaciones sin autorización previa y expresa de LA PROPIETARIA.

OCTAVA. (DE LOS DAÑOS Y DETERIOROS AL INMUEBLE). - LOS ARRENDATARIOS se harán responsables de todos los daños y deterioros que sufran las dependencias objeto de este contrato durante el tiempo de habitación, siempre y cuando los mismos no sean emergentes del uso normal al cual están destinados, no imputables a descuido, negligencia o dolo, debiendo devolver el inmueble en el mismo estado en que se lo recibe.

NOVENA. (DE LA ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE). - LOS ARRENDATARIOS se obligan, previos 15 días antes del cumplimiento del contrato, a revisar el inmueble y realizar la verificación y estado de conservación del mismo, realizar los pagos pendientes de los servicios públicos; y en caso de existir daños, reparaciones o perdidas, realizar los arreglos respectivos debiendo LOS ARRENDATARIOS entregar el bien inmueble objeto del presente contrato tal como tal y como fue entregado a la firma del presente contrato.

DECIMA. (DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS).- LA PROPIETARIA se obligan a:

1. Entregar el inmueble a LOS ARRENDATARIOS, en condiciones que permitan el adecuado uso y destino para el cual fue acordado.

2. En caso de no entregar el INMUEBLE hasta la fecha acordada, LOS PROPIETARIOS se obligan a devolver la suma otorgada en calidad de anticresis dentro del plazo de tres días.
3. Garantizar la pacífica posesión del inmueble en beneficio de LOS ARRENDATARIOS.
4. Realizar los arreglos y reparaciones mayores, cuando se vea afectada la habitabilidad, uso o destino requerido por LOS ARRENDATARIOS.

DECIMA PRIMERA. (DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ARRENDATARIOS).-

Son obligaciones de LOS ARRENDATARIOS:

1. El pago de los servicios de energía eléctrica, agua potable y gas domiciliarios será cancelado por LOS ARRENDATARIOS.
2. Entregar el bien inmueble a LA PROPIETARIA, después del cumplimiento del plazo establecido en la cláusula Cuarta, en las mismas condiciones en que le fuera entregado, salvo el desgaste natural.
3. En caso de Convulsión social, causas naturales o de cualquier índole que pongan en riesgo al inmueble, LOS ARRENDATARIOS harán su mejor esfuerzo para proteger el bien.
4. LOS ARRENDATARIOS serán responsables por los daños ocasionados en el inmueble, a razón de su descuido o negligencia y no así por el desgaste natural por el paso del tiempo.

DÉCIMO SEGUNDA. (DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO). - El Presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

1. Por cualquiera de las partes si se incumplieran las CLÁUSULAS DÉCIMA y DÉCIMA PRIMERA.
2. Por cualquiera de las partes con la comunicación previa notificación a la otra parte con seis meses de anticipación.
3. Por LOS ARRENDATARIOS ante la aparición de vicios ocultos o derechos de terceros que afecten la utilización del INMUEBLE.

En cualquiera de los casos señalados cualquiera de las partes está facultada para resolver el contrato de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastando al efecto la simple comunicación escrita y sin perjuicio de iniciar las acciones correspondientes para el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMO QUINTA. (DE LA CONFORMIDAD). – Ambas partes, sin que medie error, dolo o violencia manifestamos nuestra total conformidad y aceptación a todas y

cada una de las cláusulas del presente contrato, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento en cuya constancia firmamos y rubricamos en dos ejemplares en la ciudad de El Alto a los diez días del mes de enero de dos mil veintitrés años.

(NOMBRE DEL PROPIETARIO)

C.I. No. _____ L.P.

(PROPIETARIO)

(NOMBRE DE LOS ARRENDATARIOS)

C.I. No. _____ L.P.

(ARRENDATARIO)

(NOTA ACLARATORIA: El presente modelo solo es una sugerencia para el interesado y se recomienda que en todo contrato de préstamo se haga el Reconocimiento de Firmas y Rúbricas ante Notario de Fe Publica para mayor seguridad jurídica del interesado. Sin embargo, antes de realizar cualquier acto jurídico se recomienda consultar a un abogado de confianza previamente.)

Puede encontrar más contenido en www.legalworkgroup.com y también contactarse con un abogado para recibir asesoramiento en Bolivia.